



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

## Comunidad de Madrid

**EXPEDIENTE: 043/2020**

D. Fernando García de la Torre, jefe de servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **“ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ALTO NIVEL DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO DE DÍA DE ARGÜELLES”**

### CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 10 de julio de 2020 ha acordado lo siguiente, en cuanto a subsanación de documentación presentada por el propuesto adjudicatario:

**QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.**

#### **Respecto al Impuesto de Actividades Económicas:**

Si no existe exención del pago del impuesto, deberá presentar el **último recibo**.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto por tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros (artículo 82.1-c del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) deberán presentar, además, una declaración responsable firmada por el representante legal en la que, se indique expresamente esta circunstancia.

Si la exención fuese por encontrarse en alguno de los casos del artículo 82.1 apartados e) y f) del citado RDL, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### **Respecto a la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil:**

Aporta un certificado de responsabilidad civil, de la entidad aseguradora, donde consta una cobertura en bienes de los pacientes de 3.000 € por siniestro y 100.000 € por anualidad, lo que contraviene lo establecido en la cláusula 1.16 del PCAP, que establece una *cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro y año, en cuanto a los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro*”.

Deberá aportar nuevamente el certificado de la entidad aseguradora donde consten expresamente dichos términos.

De conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los justificantes y documentos correspondientes, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento de subsanación en el **tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al contrato**, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación**.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará exclusivamente a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295179016253527733217**



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

## Comunidad de Madrid

(<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones”), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Madrid, a 10 de julio de 2020

EL PRESIDENTE DE LA MESA  
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: Antonio Benito Martínez

Fdo.: Fernando García de la Torre



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295179016253327733217**